MINISTERIO DE SALUD

No 292-2023-OGA/ MINSA

Resolución Directoral

Lima, 02 de Octubre del 2023

VISTOS:

El Expediente N° OGA00020230001900, el Informe N° D000162-2023-OGA-OA-UAP-MINSA, de fecha 02 de octubre de 2023, el Memorándum N° D005231-2023-OGTI-OGEI-MINSA de fecha 14 de septiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento (OA), el Memorándum N°D002109-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N° D003961-2023-DGIESP-MINSA de fecha 04 de septiembre de 2023, con número de expediente DGIESP20230000908, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Anexo N° 04 remitido con Expediente N°OGA00020230000008, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades para los periodos fiscales 2023, 2024 y 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N°014-2023/MINSA, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2023-OGA/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-2023-OGA/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011:

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°.
Fecha: 02.10.2023 19:41:07 -05:00

Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2023-OGA/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la **TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones y se excluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2023-OGA/MINSA de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la **CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°074-2023-OGA/MINSA de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la **QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°089-2023-OGA/MINSA de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó la **SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y una (01) exclusión;

Que, mediante Resolución Directoral N°114-2023-OGA/MINSA de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó nueve (09) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°137-2023-OGA/MINSA de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°152-2023-OGA/MINSA de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó nueve (09) contrataciones;

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:41:14 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N°157-2023-OGA/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la **DÉCIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°159-2023-OGA/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la **DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2023-OGA/MINSA, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°172-2023-OGA/MINSA, de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y se excluyeron dos (02);

Que, mediante Resolución Directoral N°176-2023-OGA/MINSA, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y se excluyó una (01);

Que, mediante Resolución Directoral N°180-2023-OGA/MINSA, de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2023-OGA/MINSA, de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyeron tres (03) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2023-OGA/MINSA, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2023-OGA/MINSA de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:41:21 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N°186-2023-OGA/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°192-2023-OGA/MINSA de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2023-OGA/MINSA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2023-OGA/MINSA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2023-OGA/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2023-OGA/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones y se excluyó una (01).

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2023-OGA/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2023-OGA/MINSA, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2023-OGA/MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) ɔntratación;

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLEN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:41:30 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2023-OGA/MINSA de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, mediante la cual se modificó la Directiva Nº 002-

2019OSCE/CD **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES",** que fuese aprobada por Resolución N°0014-2019OSCE/PRE;

Que, conforme expresa el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, se precisa que: ***"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".*** Asimismo, el numeral 15.3 precisa que ***"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"***;

Que, conforme expresa el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que ***"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"***;

Que, de igual modo, el numeral 7.5.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°0014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa que: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"***;

Que, igualmente, el numeral 7.5.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°0014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que ***"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (…)"***;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3. de la Directiva Nº 002-2019OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°0014- 2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se precisa que: ***"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"***;

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:41:47 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en la **OPINIÓN N° 015-2023/DTN**, se precisa que: ***"(…), de conformidad con el artículo 15 de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debía prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de***

la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, asimismo se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, conforme expresa la Opinión antes descrita, se tiene que: ***"De forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD5 "Plan Anual de Contrataciones" en su numeral 6.1 del Apartado VI— define al PAC como un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad"***;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se precisa, que el proceso materia de inclusión cuenta con los **RECURSOS CORRESPONDIENTES**, según detalle:

a) REFERENCIA PAC N° 91

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES MATERIALES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE SALUD".

(…)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente OGA00020230001900, se determinó el valor estimado del requerimiento para el "ADQUISICIÓN DE ÚTILES MATERIALES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE SALUD", correspondiente a la Oficina de Abastecimiento (OA), el cual asciende al monto de S/ 938,899.32 (novecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 32/100 soles).

Mediante Memorándum N° D002109-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de S/ 938,899.32 (novecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 32/100 soles) con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria N°0000009204, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 938,899.32 lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES MATERIALES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE SALUD".

Asimismo, se precisa que la citada contratación se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades cuya inclusión fue realizada en la nonagésima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades aprobada el día 02 de octubre de 2023, mediante Anexo N° 6.

(…)

Que, asimismo, se precisa, **LA EXCLUSIÓN** del siguiente proceso:

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:42:09 -05:00

(…)

b) REFERENCIA PAC N° 60

“ADQUISICIÓN DE BALDE DE PLÁSTICO CON CAÑO DE 20 LITROS, PARA LAS FAMILIAS DE ZONAS DECLARADAS EN EMERGENCIA POR LLUVIAS”

Mediante Memorándum N° D003961-2023-DGIESP-MINSA de fecha 04 de septiembre de 2023, con número de expediente DGIESP20230000908, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) ante el rechazo de las órdenes a través del método especial de contratación Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco1, remite sus especificaciones técnicas actualizadas, por lo cual se debe realizar la exclusión del Bien del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el **INFORME N° D000162-2023-OGA-OA-UAP-MINSA, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023**, el Jefe de Equipo de la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento recomienda que**: *“(…) en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir una (01) contratación y de excluir (01) contratación, corresponde continuar con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir la contratación con número de referencia PAC 91 y excluir una (01) contratación con número de referencia PAC 60, para lo cual se deberá elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0262023/MINSA, proceda a la emisión del acto resolutivo que apruebe tal modificación”***

Que, para tales efectos la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, mediante el **INFORME N° D000162-2023-OGA-OA-UAP-MINSA,** precisa la **INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN** del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN PARA INCLUIR AL PAC

- **REFERENCIA PAC N° 91**

  “ADQUISICION DE ÚTILES MATERIALES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE SALUD”.

CONTRATACIÓN PARA EXCLUIR DEL PAC

- **REFERENCIA PAC N° 60**

  “ADQUISICIÓN DE BALDE DE PLÁSTICO CON CAÑO DE 20 LITROS, PARA LAS FAMILIAS DE ZONAS DECLARADAS EN EMERGENCIA POR LLUVIAS”.

Que, por otro lado, conforme señala el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2023/MINSA**, se delega al Director General de la

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:42:26 -05:00

Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones, durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con los parámetros normativos descritos en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y estando al **VISTO BUENO Y SUSTENTO TÉCNICO** expuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, mediante el **INFORME N° D000162-2023-OGA-OA-UAP-MINSA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA VIGÉSIMA NOVENA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de **INCLUIR** la contratación con número de **REFERENCIA PAC N° 91 y EXCLUIR** la contratación con numero de **REFERENCIA PAC N° 60,** cuyo detalle forma parte integrante en el Anexo 01 y 2, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo, que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (https://www.gob.pe/minsa/).

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:47:21 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por ORBEGOZO CAMACHO Angella Jashmin FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2023 20:00:23 -05:00